

JUICIO ELECTORAL.

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la **clausura de las setenta y dos horas**, del escrito que contiene el **Juicio Electoral** presentado ante este Organismo Público Local, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por la C. Lucía Virginia Meza Guzmán en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/253/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva de Quejas por medio del cual se determina improcedente el desechamiento de la queja presentada por el partido político MORENA por conducto de su representante acreditada ante el IMPEPAC".-----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **dieciocho horas con cincuenta minutos** del día **cuatro de mayo del año dos mil veinticuatro**, el suscrito **M. en D. Mansur González Cianci Pérez**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos del acuerdo IMPEPAC/CEE/332/2023 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, 327 y 353 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público, que ha concluido el plazo de **setenta y dos horas**, para la publicación del escrito que contiene el **Juicio Electoral** presentado ante este Organismo Público Local, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, signado por la C. Lucía Virginia Meza Guzmán en contra del "Acuerdo IMPEPAC/CEE/253/2024, emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que emana de la Comisión Ejecutiva de Quejas por medio del cual se determina improcedente el desechamiento de la queja presentada por el partido político MORENA por conducto de su representante acreditada ante el IMPEPAC".-----

Asimismo se hace constar que el pazo de las setenta y dos horas señalado con antelación, dio inicio a las dieciocho horas con cincuenta minutos del día primero de mayo del dos mil veinticuatro, y concluyó a la misma hora del día cuatro de mayo del mismo año, **asimismo, se hace consta que sí fue recibido escrito de tercero interesado**, por lo que con ello se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 inciso b), de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

ATENTAMENTE



M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Elaboró	Lic. Miguel Humberto Gama Pérez
Revisó	Lic. Jorge Luis Onofre Díaz
Autorizó	Mtra. Abigail Montes Leyva

24
24